

4123

DECRETO N°

TEMUCO,

15 DIC. 2015

Decreto Baja N° 213

VISTOS :

- 1.- El mail de Javier Millar, solicitando la baja de los bienes municipales que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO :

- 1.- Elimínese del inventario de la Dirección de Transito y Gabinete, las especies descritas en la siguiente nómina:

**Especificacion**  
Impresora hp officejet pro k8600  
Impresora hp laserjet 1020 BRBS69FGDL

**Cód. Inventario**  
0070215005520  
0040085003646

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MARV/YRP



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario
- A.Varas 972 Tránsito Ingeniería, Estudios e Inspección
- Prat 650 Gabinete Relaciones Públicas Comunicación

ID: 986394